

logía; como la fábula de Perseo, la de Belerofonte, la de las Hespéridas, la de las Gorgonas, y otras muchas. Pero no es esta materia de tanta importancia, que pueda mover á detenerme más en ella.

Confieso, que tambien algunas partes de la historia mitológica se explican oportunamente por la sagrada, como los mismos que han abrazado el sistema general de reducir aquella á ésta han probado muy bien; aunque esto mismo ha ocasionado su error, discurriendo incongruamente de la parte al todo. No obstante que este sea un asunto tan batido, un ejemplo solo propondré, en que se ve una conformidad de muy especial individuación entre una deidad del gentilismo y un personaje grande de la escritura. Ésta es la copia, que prometí arriba, de el padre de los creyentes, en el más anciano de los dioses, de Abrahan en Saturno. No me debe á mí el lector este hermoso paralelo, sino al abad Boisi, miembro de la academia real de Inscripciones y Bellas Letras, quien le propuso en aquella famosa junta, y yo le trasladé aquí con sus mismas voces, como se hallan en el primer tomo de la historia de dicha academia.

«Saturno, dice, fué quien, segun poetas y historiadores, introdujo la detestable costumbre de sacrificar víctimas humanas. El Saturno de los paganos es, á juicio de los mejores críticos, el Abrahan de la Escritura. Pone, al parecer, la cosa fuera de toda duda un fragmento de Sanchoniaton, que trae Eusebio, y es como se sigue. Saturno, que los fenicios llaman *Israel*, fué colocado, despues de su muerte, en la clase de los dioses, debajo de el nombre de el astro, que áun ahora se llama *Saturno*. En el tiempo que este príncipe reinaba en Fenicia tuvo de una ninfa llamada *Anobret*, un hijo único, que llamó *Jeud*, voz, que áun hoy significa entre los fenicios *hijo único*. Hallándose empeñado su país en una guerra peligrosa, adornó al hijo con vestiduras y insignias reales, y le sacrificó en un altar, que él mismo habia construido. En otro fragmento de el mismo Sanchoniaton se halla, que este mismo Saturno se circuncidó, y obligó á todos los de su familia á hacer lo mismo. Nicolás Damasceno, Justino y otros autores dan á Abrahan la cualidad de rey. Aun la Escritura nota, que hizo alianzas y trató como igual algunos reyes; fuera de que, los patriarcas tenían enteramente la autoridad régia en su familia. Beroso, en Josefo, añade, que Abrahan tenía gran conocimiento de la astronomía; y Eupolemo, en Eusebio, le hace inventor de la ciencia de los caldeos. Nada más es menester para persuadirse á que los fenicios se moviesen á colocarle entre los dioses y entre los astros. Llamábanle *Israel*, ó ya porque confundieron el abuelo con el nieto, ó ya porque le dieron el nombre de el pueblo, que se derivó de él. El nombre de *Jeud*, su hijo único, es el mismo, que el de *Isaac*. *Anobret* significa, segun la advertencia de Bochart, *ex gratia concipiens*; y la aplicación de este nombre á Sara es manifiesta (1). En fin, por último rasgo de conformidad, Saturno se circuncidó, y obligó á todos sus domésticos á circuncidarse, circunstancia notable, que conviene únicamente á Abrahan.» Hasta aquí el citado autor.

(1) Como nada sé de las lenguas orientales, ignoro en qué se funda la conformidad ó identidad de uno y otro nombre.

Lo mismo que de los dos sistemas, que reducen todas las ficciones del paganismo, uno á la historia sagrada, otro á la profana, digo de los demas. En todos, exceptuando uno solo, hay algo de verdad; y todos, en cuanto á la *generalidad*, son falsos. El padre Kircher quiso que todas las fábulas tuviesen su origen en la lengua ó escritura geroglífica de los egipcios. Para esto era menester, que todas naciesen en Egipto, lo cual está muy léjos de ser verdad. Pero como aquel reino hizo en la antigüedad una gran figura en el mundo, y fué especialmente venerado como metrópoli de las ciencias, es bien verisímil, que sus misteriosas expresiones, mal entendidas ó nada entendidas de el vulgo, diesen ocasion á algunas narraciones mitológicas.

Bochart pretendió explicarlas todas por los equívocos de la lengua fenicia, y en algunas lo logró con felicidad, como en el ejemplo, que arriba propusimos, de la fábula del vellocino de oro. Pero el sistema general es absurdo, aun cuando no hubiera contra él otra cosa, que la quimera de que haya sido patria de todas las fábulas la Fenicia; para lo cual era menester, que todas las historias, que se depravaron con las ficciones, no llegasen á todos los demas reinos sino por escritos fenicios.

Los platónicos imaginaron, que bajo el velo de las fábulas estuviesen únicamente escondidos documentos y máximas de la filosofía natural, y algo habrá tambien de esto; como en lo que dice Homero, que la aurora es hija de el aire, y lo que otros poetas la atribuyen de guardar las puertas del oriente, y abrirlas cada mañana con sus dedos de rosas, enviando delante los céfiros, para disipar las sombras, se deja ver, que el fondo no es más, que lo que todos saben de aquella primera luz de el día, ántes que el sol parezca en el oriente.

Otros han querido dar sentido moral y político á todas las fábulas, como que sus autores no hayan tenido otro designio en la invencion, que envolver en ellas, como en una especie de alegorias, máximas racionales y útiles á la vida humana. Realmente hay algunas, en cuya fábrica parece no se tuvo otra mira, como en la de Faeton, representar los peligros á que se exponen los que emprenden asuntos muy superiores á sus fuerzas; y en la de Nareiso, las extravagancias y ridiculeces de el amor propio. Pero traer todas las fábulas á este intento, es una quimera visible.

Últimamente, los infatuados alquimistas, ó por lo ménos algunos de ellos, han soñado, que las fábulas de que hablamos, contienen enigmáticamente la doctrina de la *piedra filosofal*, esto es, enseñan en tono misterioso todas las operaciones con que se arriba al dichoso término de la transmutación de otros metales en oro. Acaso los ocasionó esa necia aprensión, el hallar en el idioma de su arte, aplicados á los siete metales en que trabajan, los nombres de siete deidades principales del gentilismo, que son los mismos de los siete planetas; como si la aplicación de estos nombres á los metales no fuese posterior muchos siglos á su imposición sobre planetas y deidades. Los primeros alquimistas, que los impulsieron á los metales, no tuvieron otro motivo, que el mismo que los indujo á usar en todos los materiales, operaciones y efectos de su arte, de voces extrañas, dejadas las comunes y recibidas, ya para esconder sus pre-

tendidos secretos, ya para captar el respeto y admiración de el vulgo con la misteriosa magnificencia del estilo; coadyuvando á este designio, en cuanto á la aplicación de los nombres de los planetas á los metales, hallar en el oro y en la plata cierta representación de el color, brillantez y hermosura del sol y de la luna.

Este sistema es, no sólo en el complejo, mas en todas y cualquiera de sus partes, desnudo de todo fundamento, y que no se debe impugnar sino con el desprecio, como todas las demas producciones de la imaginación de los alquimistas.

## SOBRE LA MULTITUD DE MILAGROS.

Muy señor mio: He visto la carta de vuestra merced á su amigo don N., en que, despues de participarle con grande extensión los muchos milagros, que Dios obra por la intercesión de María Santísima, con los que vienen á implorarla, adorando devotos su sagrada imagen, que se venera en esa iglesia, le intimó, que pase á mí esas noticias, á fin de persuadirme, que los verdaderos milagros no son tan pocos como yo imagino, y como manifiesto en mis escritos. El mal es, que el mismo medio, que vuestra merced toma para la persuasión, me la hace más difícil. Aquí tiene lugar el axioma escolástico, que *argumento que prueba mucho, nada prueba*. Páreceme, que el más crédulo podrá entrar en alguna desconfianza de la atestación de vuestra merced á vista de la multitud de milagros, que amontona. Ni es esto impugnar la veracidad de vuestra merced, sino su crisis. Convendré en los hechos enunciados; esto es, en las muchas curaciones que vuestra merced refiere, pero suponiéndolas, ó todas, ó por la mayor parte, naturales, no milagrosas, como vuestra merced pretende. Pensar que todos los que convalecen de sus dolencias, despues de implorar á su favor la intercesión de nuestra Señora ú de cualquier otro santo, sanan milagrosamente, es discurrir la Omnipotencia muy pródiga, y la naturaleza muy inepta. La baja opinión, que el vulgo tiene formada de ésta, es muy útil á los médicos; porque, como si nada pudiese el vigor nativo de el cuerpo, donde el médico es llamado, siempre que el enfermo sana se atribuye á la medicina. Á la naturaleza se debe las más veces la victoria, pero al arte se da la gloria de el triunfo. Y ¡oh cuántas veces ésta no hace más que estorbar y descaminar aquella! ¡Cuántas veces los errores de el médico, parciales de la enfermedad, conspiran con ella á la ruina de el enfermo! ¡Cuántas veces por este camino, ó por este descaminado, dolencias veniales se hacen mortales!

De este riesgo carece á la verdad el recurso á la intercesión de los santos, el cual nunca puede ser nocivo; y acaso entónces es más provechoso, cuando por él no se alcanza la convalecencia deseada; siendo muy verisímil, que se aplica á algun bien de el alma aquel ruego, que se buscaba para la salud de el cuerpo, Tambien

Si esta carta no sirviere ni para deleite ni para instrucción de vuestra merced, como yo lo creo, servirá por lo ménos de deprecación para que me absuelva de la censura, que ha fulminado sobre mi discurso del *Divorcio de la historia y la fábula*. Puede bastar para que vuestra merced se aquiete, el que si en aquel discurso debilité entre las dos el vínculo del matrimonio, en esta carta establezco entre ellas, por uno de los costados, el vínculo de parentesco. Nuestro Señor guarde á vuestra merced, etc.

se logra ésta algunas veces; pero pensar, que siempre que se logra, se logra por este medio, es un exceso de la piedad, que pica en superstición. Lo mismo digo de la multitud de milagros, que el indiscreto vulgo sueña sobre otros asuntos.

Pero quién es culpado en este error? ¿El vulgo mismo? No por cierto; sino los que teniendo obligación á desengañar el vulgo, no sólo le dejan en su vana aprensión, mas tal vez son autores de el engaño: *Pastores eorum seduxerunt eos*. (JEREM., 50.) ¡Cuántos párrocos, por interesarse en dar fama de milagrosa á alguna imagen de la iglesia, le atribuyen milagros, que no ha habido (!) No es mi ánimo comprender á vuestra merced en esta inectiva, porque tengo noticia de su desinterés y buena fe. Mas no por eso le eximo de toda culpa, pues debiera tener presente, para su observancia, la sábia disposición de el santo concilio de Trento, que manda no admitir milagro nuevo alguno, sin preceder exámen y aprobación de el obispo: *Nulla etiam admittenda esse nova miracula... nisi eodem recognoscente et approbante episcopo*. (Sess. xxv, título *De invocatione et veneratione*, etc.)

Dirá vuestra merced que tampoco otros infinitos, ya pastores, ya no pastores, esperan la aprobación de el obispo para creer, preconizar y campanear nuevos milagros, y que apénas ha visto hasta ahora poner en práctica la regla establecida por el concilio en orden á este punto. Creo que en esto dirá vuestra merced verdad. Pero de esta verdad me lastimo yo, y me he lastimado siempre mucho; porque de la inobservancia de aquella regla toman ocasion los herejes para hacer mofa de los milagros, que califican la verdad de nuestra religion. Como son muchos los que siendo imaginarios se publican como verdaderos, ó por un vil interés, ó por una indiscreta piedad, ellos pudieron asegurarse de la falsedad de algunos, y de aquí pasan á la desconfianza de

(\*) Todavía en 1855 se les antojó á ciertos sugetos hacer sudar á un crucifijo en la iglesia de San Francisco el Grande de Madrid. Puestas de acuerdo ambas autoridades, hicieron sudar á los inventores del milagro; quitando la gana á otros de meterse á empresarios de embustes. (V. F.)

todos. No resultaría este inconveniente si se observase inviolablemente la disposición de el concilio. Son inicuos sin duda los herejes en atribuir al cuerpo de la Iglesia la fraudulenta ficción ó ciega credulidad de algunos particulares. Es visible su mala fe en esta acusación, porque no ignoran lo que el santo concilio de Trento estableció sobre el asunto, ni tampoco ignoran, que aquel es el órgano por donde explica su mente la Iglesia romana; mas no por eso dejan de ser muy culpables los que con sus ficciones de milagros dan algun aparente pretexto á las insultantes invectivas de nuestros enemigos.

El severo cuidado, que los padres de el concilio quisieron se pusiese en el exámen de los milagros, muestra, que consideraron de una suma importancia para el crédito de la Iglesia evitar los fingidos; pues no contentos con intimar, que ninguno nuevo se admitiese sin la aprobacion de los obispos, añadieron, que á esta aprobacion precediese consulta de varones sabios y piadosos, como se ve en la cláusula inmediatamente siguiente á la arriba alegada: *Qui (episcopus) simul, atque de his aliquid compertum habuerit, adhibitis in consilium theologis, et aliis piis viris, ea faciat, quæ veritati et pietati consentanea judicaverit.* Donde me parecen dignas de reflexion aquellas palabras *veritati et pietati*. El título hermoso de *pietas* es quien hace sombra á los milagros fingidos, para que se les dé pasaporte corriente en los pueblos. Éste es el sagrado sello, con que se imprime el silencio en los labios de todos aquellos, que enterados de la verdad, cuando empieza á preconizarse algun imaginario portentoso, quisieran desengañar al público. Pero ¿es esto conforme al espíritu de la Iglesia? Antes diametralmente opuesto. La *pietas*, que la Iglesia pide, la que promueve en sus hijos, la que caracteriza á los buenos cristianos, es aquella que se junta y hermana con la verdad: *veritati et pietati*. No dijeron los padres *veritati aut pietati*, como que cualquiera de los dos títulos divisivamente bastase para autorizar las relaciones de milagros; sino *veritati et pietati*, como que es menester que concurren unidos entrambos. *Pietas* opuesta á la verdad, es una *pietas* vana, ilusoria, de mera perspectiva, más propia para fomentar la supersticion, que para acreditar la religion: *Veri adoratores adorabunt Patrem in spiritu et veritate; nam et Pater tales querit, qui adorent eum.* (JOAN., cap. IV.)

Indemniza en esta materia al rudo vulgo su sencillez. Pero ¿qué disculpa tienen los que tal vez engañan al vulgo, ó causando ó fomentando su error? Doy que el fin sea bueno, no por eso la acción deja de ser mala. Ningun teólogo negará, que aunque hubiese entera certeza de que con un milagro falso se habia de convertir todo el mundo á la religion católica, no podría fingirse sin pecar; y no como quiera, sino gravemente; porque esta acción, segun los teólogos, es de su naturaleza pecado mortal de aquella especie de supersticion, que llaman *culto indebido*. ¿Qué hacemos, pues, con que el fin de inventar ó publicar un milagro falso sea autorizar de milagrosa alguna imágen, ó promover el culto de el santo representado en ella? Abominable será en los ojos de Dios la ficción, y merecedora de la condenacion eterna, si no la disculpa la ignorancia.

Pero más abominable será si procede del motivo de algun interes temporal, como sin duda sucede algunas veces. En el concilio Senonense, celebrado en el año de 1528, se halla un decreto (y es el cuarenta de los pertenecientes *ad mores*), que establece en órden á la admision de milagros nuevos lo mismo que despues, para toda la Iglesia, ordenó el Tridentino. Sólo tiene de particular una expresion, que supone, que muy ordinariamente la codicia es quien excita á la invencion de milagros apócrifos. El decreto es como se sigue: *Ex multorum fida relatione didicimus, simplicem populum aliquando levi assertione miraculorum ad unum, et alterum locum populariter concurrisse, candelas, et alia vota obtulisse. Ut igitur credulæ simplicitatis nobis commissæ plebis consulamus, et novis, impudentibusque hominum mente corruptorum ad quæstum occasionibus obviamus, sacro approbante provinciali concilio, districte prohibemus, ne quis posthac miraculum de novo factum prætentat; neve intra, aut extra Ecclesiam, titulum, capellam, aut altare prætextu novi miraculi erigat, aut populi concursum in miraculi gratiam, et venerationem recipiat: nisi prius loci episcopus de negotio quid sentiendum tenendumque sit, causa cognita, decreverit.*

En este contexto se proponen dos motivos del decreto: el primero, precaver el error del simple vulgo en creer milagros falsos; el segundo, quitar la ocasion á las detestables negociaciones de hombres corrompidos, que hacen pábulo de su codicia la ficción de milagros. En la expresion del primer motivo se ve, que los padres del concilio no miraron como conveniente para el servicio y gloria de Dios, dejar á la plebe continuar en aquel error; ántes consideraron su vana creencia como una enfermedad espiritual, á que se debía aplicar remedio. De aquí se colige cuán descaminados van aquellos, que cuando se esparce en el pueblo algun milagro falso, si alguno, averiguada la patraña, quiere desengañar al público, revestidos de una espiritualidad engañosa, se le opone, diciendo, que se debe dejar al público en su buena fe; que aquella creencia, aunque mal fundada, enfervoriza su *pietas*, que con ella se firma más en los ánimos la religion; que en ese error se interesa la gloria y culto de Dios y de sus santos. Oh protectores del embuste con capa de celo! *Numquid Deus indiget vestro mendacio, ut pro illo loquamini dolos?* (JOB, capítulo XIII.)

En la expresion del segundo motivo, sobradamente dan á conocer aquellos padres, que la ansia de un vil interes es quien impele no pocas veces á la fábrica de milagros falsos, en que de muchos modos pueden hallar su ganancia los artífices, como á cualquiera será fácil discurrir; aunque por la mayor parte pienso, que sólo un celo falso ó *pietas* indiscreta interviene en estas ilusiones, haciendo tomar por verdadero prodigio cualquiera leve apariencia de milagro. Pero que proceda de éste, que de aquel principio, todo hombre imbuido de sólida *pietas* debe interesarse en que se observe el santo concilio de Trento. La Iglesia, dirigida siempre por el Espíritu Santo, sabe lo que conviene á la gloria de Dios, al culto de los santos, á la edificación de los fieles, aumento de la *pietas* y firmeza de la religion.

Como vuestra merced, ni por el expresado motivo de interes, ni por otro alguno vicioso (á lo que yo creo), sino con muy buena fe, ha calificado de milagrosas las muchas curaciones de que me habla en su carta, es natural, que desengañado ya, en virtud de mis razones, desee alguna regla para discernir las curaciones sobrenaturales de las que se deben á la naturaleza ó á la medicina, y no puedo yo darle otra, ni más adecuada ni más segura, que la que, siendo áun cardenal, y poco ántes de subir al sòlio pontificio, manifestó al público nuestro santísimo padre Benedicto XIV, en el tomo IV de su grande obra *De servorum Dei beatificatione, et beatorum canonizatione*. En la noticia de este tomo, que dan los autores de las *Memorias de Trevoux*, en el mes de Marzo del año de 1740, he visto copiada dicha regla, la cual consta de las siguientes advertencias.

La primera, que la enfermedad curada sea grave y naturalmente incurable, ó por lo ménos de muy difícil curacion. La segunda, que no vaya en declinacion. La tercera, que no se hayan hecho remedios, ó que si se hicieron, no hayan tenido efecto. La cuarta, que la curacion sea repentina ó instantánea, y juntamente total ó perfecta. La quinta, que no haya precedido crise natural. La sexta, que sea constante ó durable; esto es, sin recaída.

Cuando vuestra merced halle alguna curacion circunstanciada del modo dicho, y me la dé bien atestiguada, yo seré el primero á firmar, que es milagrosa. Y si mil halláre con las circunstancias expresadas, de todas mil firmaré lo mismo. Deseo á vuestra merced larga vida y perfecta salud, etc.

## DEL VALOR ACTUAL DE LAS INDULGENCIAS PLENARIAS.

Muy señor mio: La honra que vuestra señoría me hace buscando en mi corto saber la solución de sus dudas es de tanto valor, que la pagaré á muy bajo precio en el trabajo de dar á vuestra señoría la deseada satisfacción.

Díceme vuestra señoría, que habiéndose ofrecido con la ocasion de los dos jubileos (1) que nos promete la *Gaceta*, uno por la exaltacion de nuestro santísimo padre Benedicto XIV al sòlio pontificio, otro destinado á implorar la asistencia divina para la eleccion de un emperador útil á la cristiandad, tratar en una conversacion, en que intervinieron personas de diferentes estados, de la eficacia del jubileo y *indulgencia plenaria* para remitir toda la pena debida por los pecados, un religioso, que está en la opinion de estudioso, osó decir, que no era cierto que el jubileo produjese este efecto en todos aquellos que cumplieren debidamente con las diligencias que prescribe el breve de la concesion; lo que, vuestra señoría añade, extrañaron mucho los circunstantes, persuadidos todos á que la remision entera de la pena temporal es efecto infalible del jubileo ó *indulgencia plenaria* (pues por eso se llama *plenaria*, á distincion de la que no remite sino parte de la pena) en todos los que se disponen debidamente; por lo que vuestra señoría me pide mi dictámen escrito, para mostrárselo á aquel religioso y á los demas que se hallaron presentes.

No dudo extrañasen los circunstantes la sentencia de aquel religioso, porque el vulgo está en el dictámen de que cualquiera que poniéndose en estado de gracia cumple substancialmente con las diligencias que requiere la concesion de la *indulgencia plenaria*, ciertamente obtiene la total remision de la pena; pero el vulgo está engañado, y creo importaría mucho desen-

gañarle. Es á la verdad comun entre los modernos la opinion que atribuye todo aquel efecto á la *indulgencia plenaria*, pero no pasa de opinion; por tanto, á nadie da seguridad de que aquel beneficio indemnice de toda la pena merecida por las culpas. Y la falsa seguridad en que está el vulgo es muy nociva, por dos razones. La primera, porque en caso de ser en la realidad falsa aquella opinion, quedan muchos de los que ganaron la *indulgencia* (sin duda los más con grande exceso) obligados á satisfacer el resto de la pena debida en los terribles tormentos del purgatorio, cuyo resto acaso evacuarían con varias obras satisfactorias, á no estar en la persuasion de que la *indulgencia* basta para todo. La segunda razon, y de mucho mayor peso, es, que con la omision de las obras satisfactorias y penales, que en confianza de la *indulgencia plenaria* dejan de hacer, pierden el mérito que con ellas harían para que Dios en adelante les asistiese con más copiosos auxilios, para preservarlos de nuevos pecados.

Importaría, pues, mucho desengañar al pueblo de su falsa seguridad, poniéndole delante, que muchos y gravísimos doctores sienten, que la *indulgencia plenaria* se dice tal, no porque *actualmente y siempre* remita toda la pena, sino porque es capaz de remitirla, suponiendo de parte del sugeto disposicion proporcionada; de modo, que segun la mayor ó menor disposicion del sugeto, remite más ó ménos cantidad de pena, y en algunos, aunque realmente muy pocos, en quienes halla disposicion para la remision de toda, la remite toda. Son gravísimos los fundamentos de esta opinion, así por autoridad como por razon, como haré ver luego á vuestra señoría.

Fúndase, lo primero, en autoridades sumamente respetables. El papa Bonifacio VIII, capítulo *Antiquorum, extrav. de penitentibus et remissionibus*, hablando de la *indulgencia plenísima* del jubileo del año santo, dice,

(1) Fué error del gacetero, pues no hubo más que uno.